



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº

015

PICA, 22 ENE. 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley Nº 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 003 de fecha 13 de Diciembre del 2016, según Certificado Nº 156 de fecha 13 de Diciembre del 2016, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización comunitaria, que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Concejo Municipal por certificado nº 173, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2017, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado Nº 10 de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la Institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio Nº 467 de fecha 6 de Diciembre de 2016; sobre el nombramiento del Señor Alcalde.
6. En uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE**, la subvención municipal a la Organización Social que se indica:

"JUNTA DE VECINOS SAN ANDRES I"

R.U.T. Nº 65.652.050-7 inscrita en el registro de receptores de fondos públicos con el Nº 118, por un monto de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos). Destino: gastos derivados financiar tratamientos y atención en el Centro de Rehabilitación Comunidad Terapéutica Renacer Chile SPA. a joven de la comuna Duval Guillermo Flores Retamal.

2.- La organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la Ilustre Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, la Unidad de Control verificará y analizará la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3.- **IMPÚTESE**, el referido gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VAN M. INFANTE CHACÓN
ALCALDE